



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-01730-00, conteniendo el Informe N° 014-2020/OGC-HHV, solicitando la "Aprobación para la Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2020" y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, estableciendo que la Acreditación, es un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento y conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;



Que, mediante Informe N° 014-2020/OGC-HHV, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la Conformación del Equipo de Acreditación para el periodo 2020; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN, del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2020, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

- Directora General
- Directora Adjunta de la Dirección General
- Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia
- Jefe del Departamento de Adicciones
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña
- Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
- Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente
- Jefe del Servicio de Hospitalización
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Jefe del Servicio de Consulta Externa
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Coordinadora de la Oficina de Seguros
- Jefe del Servicio de Laboratorio
- Jefe del Servicio de Psicología al Diagnóstico
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe del Servicio Social
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Oficina de Economía

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"


Dra. Rosa Ila Casanova Solimano
Directora Adjunta de la Dirección General
CMP 12757 RNE 4327

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DADG
OGC
OAJ.
INTERESADOS.
INFORMÁTICA.

